

## SESIONES EXTRAORDINARIAS

2006

# ORDEN DEL DIA N° 1981

### COMISIONES DE LEGISLACION DEL TRABAJO Y DE LEGISLACION GENERAL

Impreso el día 7 de febrero de 2007

Término del artículo 113: 16 de febrero de 2007

**SUMARIO:** Día Nacional del Mensajero. Institución como tal al día 20 de diciembre de cada año. Depetri. (7.121-D.-2006.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Depetri, por el que se instituye el 20 de diciembre de cada año como Día Nacional del Mensajero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Institúyese el día 20 de diciembre de cada año como Día Nacional del Mensajero.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 14 de diciembre de 2006.

*Héctor P. Recalde. – Ana M. del C. Monayar. – Delia B. Bisutti. – Juan C. Sluga. – Juan J. Alvarez. – Raúl G. Merino. – Alejandro M. Nieva. – Roberto I. Lix Klett. – María A. Torrontegui. – Isabel A. Artola. – Lía F. Bianco. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – José F. Delich. – Edgardo F. Depetri. – Alfredo C. Fernández. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – María A. González. – Nancy S. González. – Francisco V. Gutiérrez. – Graciela B.*

*Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Juan M. Irrazábal. – Miguel A. Iturrieta. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rodolfo Roquel. – Juan A. Salim. – Juan H. Silvestre Begnis. – Jorge R. Vanossi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Depetri, por el que se instituye el 20 de diciembre de cada año como Día Nacional del Mensajero. Luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

*Edgardo F. Depetri.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### DIA NACIONAL DEL MENSAJERO

Artículo 1° – Declárese de interés parlamentario la ley 1.851, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2005, que instituye el día 20 de diciembre de cada año, como el Día del Mensajero.

Art. 2° – Institúyese el día 20 de diciembre de cada año como el Día Nacional del Mensajero.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Edgardo E. Depetri.*